



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01093923- -UNC-ME#FCQ - Otorgar un apoyo económico a los y las docentes del 50% del costo de matrícula y aranceles mensuales de la carrera de posgrado “Maestría en Docencia Universitaria”

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Cristina Motrán y la Prosecretaria de Planificación, Inclusión e Innovación Educativa, Bioq. Mara Parello, solicitando apoyo económico para cuatro docentes de la FCQ a los efectos de realizar el trayecto formativo correspondiente a la Maestría en Docencia Universitaria, carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) y la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la UNC.

CONSIDERANDO:

La existencia del Programa de Modernización y Asesoramiento Académico (PROMAA) cuyo eje central es potenciar la innovación educativa y acompañar el trabajo docente, incorporando entre otros aspectos el acompañamiento y asesoramiento en la planificación de estrategias didácticas alternativas en el aula.

Que el mencionado trayecto formativo aportará mejoras no solo en las propias prácticas de los y las docentes involucradas, sino también, dejarán un legado herramental, reflexivo y conceptual a la institución;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Otorgar un apoyo económico a los y las docentes que figuran a continuación: Dra. Noelia Marcela Ceballos (Legajo 40318); Dr. Martín Ludueña (Legajo: 47091); Bioq. Laura Almada (Legajo: 51047); y Dra. María Inés Crespo (Legajo: 40603); correspondiente al 50% del costo de matrícula y aranceles mensuales de la carrera de posgrado “Maestría en Docencia Universitaria” dictada en forma conjunta por la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) y la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la UNC

Artículo 2do.: Disponer que por área económico financiera, se reintegre mensualmente a los docentes que constan en el Art. 1ro, el 50% del importe de matrícula y aranceles, contra comprobantes de pago.

Artículo 3ro.: Establecer que los pagos mencionados en el artículo anterior sean atendidos con fondos disponibles en la dependencia con cargo a la Secretaría de Asuntos Académicos y la Prosecretaria de Planificación, Inclusión e

Innovación Educativa de la Facultad de Ciencias Químicas, UNC.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.